



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20191100014253** de 15-05-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, miércoles 15 de mayo de 2019

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción, e Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia. Periodo: Enero a Abril de 2019

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción, e Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia, correspondientes al primer cuatrimestre 2019 (Enero a Abril), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 del 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Se remite igualmente el Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información*", Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables de los planes evaluados, realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20191100014253 de 15-05-2019

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Sonia Córdoba-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Licette Yobelly Moros León – Subdirectora de Gestión Corporativa
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Katherine Padilla Mosquera – Subdirectora de Arte y Cultura
Jhon Fredy Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: (27) folios

Proyectó: María Janneth Romero – PCI
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez - JOCI



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	1 de 9

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia
FECHA:	15 de mayo de de 2019
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Todas las áreas y procesos institucionales, con el liderazgo de la Oficina de Planeación
LIDER DEL PROCESO:	Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora de Planeación
RESPONSABLE OPERATIVO:	Licette Yobelly Moros León – Subdirectora de Gestión Corporativa Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá Katherine Padilla Mosquera – Subdirectora de Arte y Cultura Jhon Fredy Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015
ALCANCE:	Enero a Abril de 2019
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 1712 de 2014 Resolución 3564 de 2015 Estrategia Gobierno en Línea Decreto Reglamentario 1081 de 2015, Libro 2, parte 1, Título 1 Decreto 103 de 2015 Circular 009 4abr2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá Circular 039 Dic2017 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá

ACTIVIDADES REALIZADAS:
<ul style="list-style-type: none"> - Notificación del Seguimiento - Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa - Verificación información publicada en página web institucional (http://www.fgaa.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica) - Análisis de la información, normatividad y aplicación de “Matriz Implementación Ley de Transparencia” disponible mediante Circular 009 4abr2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá y pág. web http://transparenciabogota.gov.co/lineamientos/

CA

KML

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	2 de 9

- Generación, divulgación y publicación del informe

DESARROLLO Y RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en la "Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015", bajo los siguientes criterios:

1. Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en la Resolución MinTIC 3564 de 2015
2. Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
3. Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
4. Estado de actualización de la información – documentos publicados a abril de 2019
5. Imagen Institucional de los documentos publicados.
6. Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano versión 3 del 30 de abril del 2019, Componente No. 5 **Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública**, en el que la entidad programó la actividad "Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia " entre el 01/02/2019 al 31/12/2019, esta oficina cuantifica los avances en la gestión del I Cuatrimestre de 2019, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, esta oficina, el 29 de abril de 2019, solicitó a la Oficina Asesoría de Planeación, el monitoreo del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, sobre las actividades programadas en el I cuatrimestre de 2019, información que fue remitida el 06 de mayo; y una vez analizada, fue validada con la información publicada en la Web institucional, sección "Transparencia", presentando los siguientes resultados:

Cumplimiento promedio del primer cuatrimestre del **85.1%**

De acuerdo a lo informado por la 2a. línea de defensa en el informe de seguimiento entregado el 06/05/2019, "Se percibe y valora el incremento en la actualización del link de transparencia de la entidad, toda vez que se observa un incremento sustancial en la calificación a la fecha de 91%, respecto a la última medición hecha con corte Diciembre de 2018", igualmente se indica que el monitoreo se llevo a cabo en el documento *SeguimLey 1712+Dec + Res 18.03.2015 FUGA OAP seguimiento Mayo06 2019*, instrumento

AA

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	3 de 9

que permite ver la información, responsables y su estado.

Conforme a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al documento presentado por la 2ª Línea de Defensa y lo observado a la información publicada en el link de Transparencia, se evidencia lo siguiente frente al cumplimiento:

- Se registra un avance significativo del 6.9% en la implementación de la Ley de Transparencia, en relación a la evaluación realizada en el III Cuatrimestre de la vigencia 2018, con el siguiente comportamiento por categorías:

Nro.	CATEGORIA	% Cumplimiento por Categoría	
		I CUATRIMESTRE 2019	III CUATRIMESTRE 2018
1	MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO	100%	84%
2	INFORMACION DE INTERES	81%	78%
3	ESTRUCTURA ORGANICA Y DE TALENTO HUMANO	88%	94%
4	NORMATIVIDAD	70%	70%
5	PRESUPUESTO	100%	94%
6	PLANEACION	95%	86%
7	CONTROL	77%	56%
8	CONTRATACION	94%	82%
9	TRAMITES Y SERVICIOS	70%	70%
10	INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA INFORMACION PUBLICA	75%	68%
Promedio Total		85.1%	78.2%

- La entidad atendió varias de las recomendaciones dadas por la OCI en sus seguimientos anteriores; no obstante persisten algunas oportunidades de mejora evidenciadas en los ejercicios de seguimiento realizados en la vigencia 2018 que no permiten registrar el 100% de efectividad en la implementación y mantenimiento de la información publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la FUGA, así:

DESCRIPCIÓN	Cantidad Criterios	%
TOTAL CRITERIOS	83	100%
CUMPLE	56	67%
CUMPLE PARCIALMENTE	23	28%
NO CUMPLE	3	4%
NO APLICA	1	1%

- Si bien el cumplimiento parcial de los criterios establecidos en la norma disminuyó de 37 a 23 respecto al resultado del seguimiento realizado en enero 2019; se evidenció que de manera general

001

AME

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	4 de 9

éstas siguen correspondiendo a: desactualización de la información publicada, vínculos o enlaces no creados o rotos, publicación de información incompleta, títulos sin contenido en su interior, ubicación inadecuada de la información, entre otros.

4. Se evidenciaron criterios que si bien hacen parte de una Categoría principal, no se vienen cumpliendo por parte de la entidad; situación que se ha venido evidenciando desde ejercicios anteriores y sobre los cuales no se han formulado acciones de mejora que permitan subsanar lo observado:

- Información para niños y jóvenes que hace parte de la Categoría INFORMACIÓN DE INTERÉS
- Información enviada al Concejo de Bogotá que hace parte de la Categoría CONTROL
- Registro de Publicaciones que hace parte de la Categoría INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA INFORMACION PUBLICA.

5. Se observa el cumplimiento de criterios de conformidad con lo normado, sin embargo fueron objeto de recomendaciones identificadas en ejercicios anteriores de seguimiento por parte de la OCI, sobre los cuales no se evidencia la gestión adelantada por la entidad con el fin de subsanar lo observado:

- Información de Interés: 2.9 Información adicional: La entidad dispone en este micrositio información relacionada con la Biblioteca, el Manual de Servicio a la Ciudadanía, Mapa Callejero, entre otros. No obstante no hay información vinculada al Mapa Callejero y el enlace del mismo en el pie de página, no permite el acceso al link de la Alcaldía
- Estructura Orgánica y de Talento Humano: 3.2 Funciones y Deberes: Si bien de manera proactiva se tiene publicada la información relacionada con los Deberes del Servidor Público, al ingresar a consultar su contenido no se identifica de manera clara la norma que se cita literalmente en este aparte.
- Presupuesto: 5.3. Estados Financieros: El nombre en la página está definida **5.3. Estados Financieros**
- Planeación: Políticas, lineamientos y manuales: Manuales: Si bien se tiene publicado el Manual de SIG y el Manual de Funciones, la OCI recomienda de manera proactiva publicar en este micrositio los demás manuales que hacen parte de los Documentos SIG de la entidad.
- Planeación: Políticas, lineamientos y manuales: Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas: Se observa la información correspondiente a las Resoluciones relacionadas con las publicaciones que la Entidad produce y son de interés para los ciudadanos correspondientes a las vigencias 2014 al 2016, no obstante se reitera la recomendación relacionada con validar si la misma se encuentra actualizada y realizar los ajustes pertinentes.
- Planeación: Participación en la formulación de Políticas: Si bien se tiene publicada la información mínima requerida, se recomienda proactivamente evaluar la pertinencia de actualizar el procedimiento de Participación Ciudadana de conformidad con la realidad institucional y los criterios puntuales establecidos en el presente criterio (El procedimiento publicado corresponde a 31/03/2016).
- Planeación: Informes de Empalme: Se recomienda establecer un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma.
- Control: Reportes de Control Interno: Trasladar la información del resultado de las auditorías y seguimientos realizados, diferentes al Pormenorizado, al micro sitio Informes de Gestión, evaluación y Auditoría.
- Contratación: Plan Anual de Adquisiciones: Si bien se cumple el criterio, se recomienda

Handwritten signature

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	5 de 9

establecer los controles que permitan garantizar la actualización de la información publicada en Procesos Licitatorios

- Instrumentos de Gestión para la Información Pública: Costos de reproducción: De manera proactiva, publicar el equivalente para la presente vigencia de los costos actuales de reproducción, de tal manera que sea de fácil identificación por parte de los ciudadanos en general.

El documento se publica en la página web institucional "Informes Control Interno" Primer Semestre de 2019.

FORTALEZAS

1. La disposición y oportuna entrega de la información solicitada para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable.
2. Las acciones implementadas por la entidad en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores, lo cual permite incrementar el nivel de avance de implementación de la Ley de Transparencia.
3. El avance significativo de las Categorías 1. **MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO**, 7. **CONTROL** y 8. **CONTRATACIÓN**, que en promedio tuvieron un avance del 17% en la gestión de implementación y actualización de la información publicada en el periodo evaluado.
4. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por 1ª y 2ª. líneas de defensa
5. La disposición de la entidad en conocer la percepción de los ciudadanos respecto al contenido publicado en su página web (Link de Transparencia); a través de una encuesta de satisfacción en cada una de los micro sitios habilitados.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al resultado de la evaluación realizada a los 83 criterios establecidos en la matriz de seguimiento, se evidencian oportunidades de mejora relacionadas con:

- Consistencia de la información publicada.
- Actualización de la información publicada.
- Creación y operatividad de vínculos o enlaces a otras páginas.
- Calidad de la información publicada de manera proactiva.
- Documentos que cumplan con los estándares establecidos de imagen institucional.
- Publicación de información obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo anterior, la OCI reitera las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores relacionadas con:

1. Publicar la información de forma rutinaria y permanente, con el fin de garantizar el principio de la divulgación proactiva establecido en la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y Circular 009/2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Ajustar la información atendiendo las recomendaciones puntualizadas en la matriz adjunta por

001

AAH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	6 de 9

categoría y subcategoría, garantizando la coherencia entre lo publicado con la normado en la Resolución MinTIC 3564 de 2015 - Estándares para la publicación y divulgación de la información, y la estructura de la "Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015",

3. Realizar los ajustes correspondientes en la página web, teniendo en cuenta Govimentum y el cumplimiento del manual de imagen institucional Bogotá Mejor para Todos, en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública' reglamentada por el anexo 01 de la resolución 3564 de 2015.
4. Por último y en atención al avance obtenido en el periodo evaluado respecto a la gestión de implementación y mantenimiento de la Ley de Transparencia en la FUGA, se recomienda fortalecer los mecanismos de control en la 1ª. y 2ª. línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente e implementar las recomendaciones de la Circular 39 de 2017 de la Alta Consejería Distrital para las TIC, radicado No. 20172300017682.

De conformidad con las observaciones hechas por la 2ª. Línea de Defensa, recibidas por correo electrónico el 14/05/2019 sobre preliminar presentado por la OCI y una vez socializadas las mismas en la reunión que se llevo a cabo en la misma fecha; se hacen las siguientes precisiones:

2. Información de Interés: 2.2 Estudios, Investigaciones y otras publicaciones:

Observación 2ª. Línea de Defensa: *Después de revisar nuevamente el link de transparencia, encontramos que las publicaciones hechas hasta el año 2016 donde fueron publicaciones eventuales y se publicó la información valida hasta dicho momento, para el ítem relacionado con el periódico céntrico se valida la actualización nuevamente en dicho link hasta enero 2019. SOLICITAMOS AMABLEMENTE REVALUAR CALIFICACIÓN.*

Respuesta Oficina Control Interno: Teniendo en cuenta que la observación relacionada con este criterio de la norma hace referencia a "Permitir el acceso a las obras del Listado de Publicaciones FUGA"; de la evaluación relacionada con la información publicada, ésta corresponde sólo a las caratulas de las publicaciones realizadas hasta la vigencia 2016, por lo tanto no se atendería el criterio de acceso a la información; de acuerdo a lo indicado a la 2ª. Línea de Defensa estas publicaciones no son de acceso público por cuanto tienen un costo para el público, por lo que se recomienda acompañar la caratula con una breve reseña del contenido de la publicación o investigación y establecer el procedimiento al interior de la entidad que promueva la compra de las publicaciones y que evite el incumplimiento de la norma, tal como se indica en la Circular 039 de 2017 ACD TIC. Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene la calificación y recomendación establecida en el Anexo 1 de presente informe.

6. Control: 7.3 Planes de Mejoramiento: Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad:

Observación 2ª. Línea de Defensa: *Validando nuevamente la información publicada frente a los informes de auditoría por parte de la Contraloría se evidencia que los informes del 2017 y 2018 están enrutados a la página de informes de auditoría de la contraloría... solicitamos amablemente reevaluar la calificación de este criterio.*

Respuesta Oficina Control Interno: Tal como se evidencio en el desarrollo de la reunión de socialización, el vinculo en el titulo Informes finales de Contraloría que da acceso a:

JMH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	7 de 9

- Plan de mejoramiento contraloría - 2018
- Plan de mejoramiento contraloría - 2017

Enlaza directamente al informe final, más no con el sitio web del organismo de control; se evidencian debilidades en la organización de la información que fueron manifestadas in situ. Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene la calificación y recomendación establecida en el Anexo 1 de presente informe.

7. Control: 7.6. Defensa Judicial: Se debe realizar y publicar un informe ejecutivo que cuente únicamente con los cuatro literales requeridos (número de demandas, estado en que se encuentran, pretensión o cuantía de la demanda, riesgo de pérdida):

Observación 2ª. Línea de Defensa: *En el seguimiento que hizo la OAP en 2da línea de defensa frente a Defensa judicial - Informe de demandas se evidencia que se encuentra publicado con los criterios definidos según observación hecha con corte último trimestre 2018 por parte de OCI, igualmente, dicho informe denota un estado acumulado de demandas toda vez que se visualiza un proceso con fecha abril 2019. AMABLEMENTE SOLICITAMOS REVALUAR CALIFICACIÓN DE ESTE ÍTEM*

Respuesta Oficina Control Interno: De conformidad con la verificación in situ realizada en el desarrollo de la reunión se observa que el informe publicado en el micro sitio Informe de Gestión Judicial no cumple con los criterios definidos en la presente norma; si bien el informe publicado sobre demandas se ajusta a lo solicitado, se recomienda organizar el contenido de la información publicada en este ítem y atender la periodicidad de la misma (Trimestralmente). Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene la calificación y recomendación establecida en el Anexo 1 de presente informe.

8. Contratación: 8.2. Publicación de la Ejecución de Contratos: Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos:

Observación 2ª. Línea de Defensa: *La OAP validando con la OAJ dicha sugerencia establece que: la plataforma transaccional para compras públicas en Colombia se denomina SECOP II, el SECOP I no es una plataforma transaccional, es una plataforma que cumple con el principio de publicación, sin embargo, en esta plataforma no se publica la ejecución contractual, puesto que no cuenta con módulos, cuestionarios electrónicos, etc., para que las partes realicen por este medio las acciones de ejecución contractual. La ejecución contractual electrónica es propia de la plataforma SECOP II. Amable solicitamos Revaluar la calificación de este ítem*

Respuesta Oficina Control Interno: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que determina: "(...) La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)" y lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.8, del Decreto 1081 de 2015, que determina: "(...) Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, **relativa a la información sobre la ejecución de contratos**, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. (...)" y lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. (Negrilla fuera de texto), se evidencia que de la muestra seleccionada indicada en la matriz de seguimiento,

00

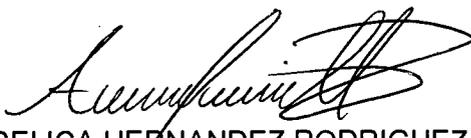
KHL

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	8 de 9

correspondiente a procesos de contratación publicados en SECOP I, no se observa la información relacionada con la ejecución de los mismos. Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene la calificación y recomendación establecida en el Anexo 1 de presente informe

Finalmente y en relación con los factores de medición empleados en el desarrollo del presente informe y de acuerdo con los argumentos expuestos por el equipo de la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de la reunión; se concerta que para el próximo seguimiento se revisarán y evaluarán de manera conjunta los criterios de medición consolidados (promedio de cumplimiento total) con el fin unificarlos.

* Ver información detallada en Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.


 ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ
 JEFE OFICINA CONTROL INTERNO


 MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ
 AUDITOR

Anexo 1

***Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014,
Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015”***

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación	Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información
1			Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado, denominada literalmente "Transparencia y acceso a información pública"	Botón de transparencia	El botón debe denominarse conforme lo establecido por la normatividad vigente: "Transparencia y acceso a información pública".	Dec. 103, Art. 4	X	X	En vista de que el botón "Transparencia y Acceso a la Información Pública" desconfigura en la barra principal, la OAP solicitó ante la Web Master un banner que representa un botón de acceso con el nombre requerido por la Ley	100%	Cumple	100%	Se evidencia que si bien la barra principal mantiene el título del micro sitio de "TRANSPARENCIA"; la entidad implementó un banner en el inicio de la misma con el título que corresponde y , que vincula a la información requerida en la normatividad. Con lo anterior se cumple con el criterio: "Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado, denominada literalmente "Transparencia y acceso a información pública""	Sistemas, informática o TIC
2			a Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Puntos de atención al ciudadano.	Incluya aquí los lugares de la entidad destinados para la atención al ciudadano. Debe publicarse también en el pie de página. Recuerde su actualización mensual.		X	X	Se valida el horario de atención al ciudadano en el link de "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad" y el "formulario de contacto" están coherentes La información del Defensor del Ciudadano está actualizada También se presenta que el enlace del micrositio Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS está vinculado con la página de Bogotá te escucha.	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada se observa que la FUGA gestionó la actualización de la información vinculada en este micro sitio así: Coherencia en los horarios de atención en los diferentes apartes de la información publicada (Espacios Físicos destinados al contacto con la entidad y Formulario de Contacto), actualización de la información relacionada con el funcionario que funge como Defensor del Ciudadano y habilitación del vínculo con la página distrital Bogotá de Escucha ; gestión con la cual se cumple con el criterio evaluado	Servicio al Ciudadano
3		1.1	b Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	Mínimo el teléfono fijo con indicativo	Se deben publicar los números de Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva). Verifique que se encuentren actualizadas mensualmente las extensiones que publicará. Deben publicarse también en el pie de página.	Art. 9, lit. a), Ley 1712 de 2014	X	X	Subcategoría actualizada	100%	Cumple	100%	Se evidencia la actualización de la información requerida en este criterio, con lo cual se cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019					Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019			
		Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción			Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información			
4	1	1.2	MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO: En botón de "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" y en el pie de página principal"	Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	c	Correo electrónico institucional.			X	X	Subcategoría actualizada	100%	Cumple	100%	Se evidencia la actualización de la información requerida en este criterio, con lo cual se cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano		
5					d	Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia.	Se debe publicar la información del correo físico o postal, debe publicarse también en el pie de página.			X	X	Subcategoría actualizada	100%	Cumple	100%	Se evidencia la actualización de la información requerida en este criterio, con lo cual se cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano
6					e	Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	Ver ítem 143 (Categoría 10.10)	Se debe publicar el link al sistema actual de solicitudes de peticiones, quejas, reclamos y denuncias. Debe publicarse también en el pie de página.			X	X	Subcategoría de Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS" a la página de Bogotá te Escucha. El pie de página si lo contiene	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situaciones observadas en el seguimiento anterior, relacionadas con: 1. Habilitar el vínculo con la página Bogotá te escucha en el micro sitio 1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano 2. Actualizar los títulos de los enlaces, de conformidad con el nombre actual "Bogotá te escucha". Con la gestión realizada la entidad cumple lo normado.	Sistemas, informática o TIC
7					-	Ubicación del sujeto obligado.	Dirección de la sede principal	Publique la Ubicación del sujeto obligado, la de sus sedes o sucursales, horarios de atención, debe publicarse también en el pie de página. Así mismo recuerde su actualización mensual.			X	X	Nombre ajustado de la subcategoría 1.2. " Localización física, horarios y días de atención al público"	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situación observada en el seguimiento anterior, relacionada con: 1. Ajustar el nombre de la Subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente Con la gestión realizada la entidad cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano
8					-	Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación).			Art. 9, lit. a), Ley 1712 de 2014	X	X	Nombre ajustado de la subcategoría 1.2. " Localización física, horarios y días de atención al público"	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situación observada en el seguimiento anterior, relacionada con: 1. Ajustar el nombre de la Subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente Con la gestión realizada la entidad cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano
9					-	Horarios y días de atención al público.					X	X	Nombre ajustado de la subcategoría 1.2. " Localización física, horarios y días de atención al público"	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situación observada en el seguimiento anterior, relacionada con: 1. Ajustar el nombre de la Subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente Con la gestión realizada la entidad cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano
10					-	Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.				X	X	Nombre ajustado de la subcategoría 1.2. " Localización física, horarios y días de atención al público"	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situación observada en el seguimiento anterior, relacionada con: 1. Ajustar el nombre de la Subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente Con la gestión realizada la entidad cumple lo normado.	Servicio al Ciudadano
11					-	Disponibles en la sección particular de transparencia.		El correo existente debe dar acuse de recibido y debe estar también disponible en el pie de página y en la sección de atención al ciudadano.				X	Está publicado el correo para notificaciones judiciales	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de la norma en relación a "El correo existente ... debe estar también disponible en el pie de página y en la sección de atención al ciudadano", en el correo de prueba realizado por la OCI en fecha 11/05/2019 se recibió el acuse de recibido correspondiente.	Área Judicial
12					-	Disponibles en el pie de página principal.				Art. 9, lit. f), Ley 1712 de 2014		X	Se encuentra publicado el correo para notificaciones judiciales en el pie de página del link de transparencia	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de la norma en relación a "El correo existente ... debe estar también disponible en el pie de página y en la sección de atención al ciudadano", en el correo de prueba realizado por la OCI en fecha 11/05/2019 se recibió el acuse de recibido correspondiente.	Área Judicial

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Ítem	Categoría de información		Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19					
	Categoría	Subcategoría				Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
13		judiciales	- Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.				X		Se encuentra publicado el correo para notificaciones judiciales en el pie de página en la sección de atención al ciudadano del link de transparencia	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de la norma en relación a "El correo existente ... debe estar también disponible en el pie de página y en la sección de atención al ciudadano", en el correo de prueba realizado por la OCI en fecha 11/05/2019 se recibió el acuse de recibido correspondiente.	Área Judicial		
14			- Con acuse de recibido al remitente de forma automática.				X		Se envían correos electrónicos para prueba de respuesta automática y se evidencia que se genera con la siguiente información: "Hemos recibido su mensaje correctamente, le daremos trámite lo más pronto posible. Para cualquier información se puede comunicar a la línea 4320410. Extensiones 901, 902, 903 o 904. Gracias"	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de la norma en relación a "El correo existente ... debe estar también disponible en el pie de página y en la sección de atención al ciudadano", en el correo de prueba realizado por la OCI en fecha 11/05/2019 se recibió el acuse de recibido correspondiente.	Área Judicial		
15		1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	- Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Políticas de seguridad o utilizar la guía técnica de MINTIC sobre estas. Ej.: http://www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales	El enlace debe publicarse también en el pie de página, Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.	Ley 1581 de 2012	X	X	Se registra que en la subcategoría 1.4. Políticas de Seguridad de la información se encuentra publicada la política de seguridad de la información, la política de tratamiento de la información y protección de datos personales y la resolución interna 245 de protección de datos personales. De igual forma, se registra la publicación del enlace de protección de datos personales en el pie de página del link de transparencia	100%	Cumple	100%	De conformidad con la verificación realizada, se observa que la entidad complemento la información publicada a través de la ubicación en este micrositio de los siguientes documentos: * Políticas de Seguridad de la Información * Política de tratamiento de la información y protección de datos personales * Políticas internas de Seguridad y tratamiento de datos * Políticas web tratamiento de datos * Manual recomendaciones de seguridad * Protocolo de atención a titulares información De igual manera subsano la observación realizada en el seguimiento anterior de la OCI, en relación a: 1. Publicar el enlace a las Políticas en el pie de página principal de la web institucional (Circular 039 de 2017 - Ley 1581 de 2012)	Sistemas, informática o TIC		
16		2.1 Datos abiertos	- Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web. De acuerdo con la guía de MinTic.	Cómo mínimo el Índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información deben estar publicados en datos abiertos.	El enlace debe publicarse también en el pie de página, Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.		X	X	Actualmente en la subcategoría 2.1 Datos abiertos tiene 2 publicaciones, una sobre el esquema de publicación (desactualizado) y otra sobre activos de información.. Validar con la guía MINTIC qué información debe publicarse en Datos abiertos... También se evidencia que no se encuentra el enlace a Datos Abiertos en el pie de página del link de transparencia de la FUGA	70%	Parcial	70%	De acuerdo a la verificación realizada se observa que el título 2.1 Datos Abiertos, vincula directamente con la página: https://www.datos.gov.co/ . Se ejercicio realizado de verificar lo publicado por la FUGA en el enlace Visualiza de la página de Datos Abiertos, se observa que la entidad tiene publicado: 1. El esquema Publicación Información Final, con fecha de actualización 26/10/2017 2. Activos de Información Software - Hardware - Servicios, con fecha de actualización 08/05/2019 3. Activos de Información FUGA, con fecha de actualización 10/05/2019 No obstante lo anterior, la publicación Esquema de Publicación no contiene la información requerida en el índice de información pública reservada y clasificada, la cual es obligatoria en el presente criterio. Adicionalmente no se evidencia en el pie de página principal, la publicación del enlace al portal de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/). Se RECOMIENDA: 1. Publicar el enlace al portal de datos abiertos, en el pie de página principal 2. Actualizar la información publicada 3. Publicar índice de información pública reservada y clasificada	Gestión Documental		

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Ítem	Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad			30 de abril de 2019				abr-19			
	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado		% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
17			Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co .				X	X	Está publicado los activos de información Biblioteca (24/04/2019) , sin embargo no se encuentra publicado el índice de información pública clasificada y reservada		70%	Parcial	70%	De acuerdo a la verificación realizada se observa que el título 2.1 Datos Abiertos, vincula directamente con la página: https://www.datos.gov.co/ . Se ejercicio realizado de verificar lo publicado por la FUGA en el enlace Visualiza de la pagina de Datos Abiertos, se observa que la entidad tiene publicado: 1. El esquema Información Final, con fecha de actualización 26/10/2017 2. Activos de información Software - Hardware - Servicios, con fecha de actualización 08/05/2019 3. Activos de información FUGA, con fecha de actualización 10/05/2019 No obstante lo anterior, la publicación Esquema de Publicación no contiene la información requerida en el índice de información pública reservada y clasificada, la cual es obligatoria en el presente criterio. Adicionalmente no se evidencia en el pie de página principal, la publicación del enlace al portal de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/). Se RECOMIENDA: 1. Publicar el enlace al portal de datos abiertos, en el pie de página principal 2. Actualizar la información publicada 3. Publicar índice de información pública reservada y clasificada	Sistemas, informática o TIC	
18		2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	El sujeto obligado debe sustentar porqué no le aplica este ítem, en caso tal.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un estudio o investigación, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Publique aquí proactivamente la información que considere de interés para la población.			X	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.2	Se valida con Biblioteca que la FUGA dejó de sacar publicaciones en el año 2016. Respecto al Periódico Centro se encuentra actualizado a Enero del 2019, el periodico centro no sigue en circulación	100%	Cumple	70%	En la verificación realizada por la OCI en el presente ejercicio nuevamente se evidencia en la Subcategoría 2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones, los siguientes micrositos: 1. Publicaciones: Se observa el listado Publicaciones FUGA hasta la vigencia 2016, en la cual se indica el título, el año y la imagen de la caratula; no obstante este listado no cumple con lo establecido en la norma, en la que se establece: "El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés..." 2. Periódico de Céntrico: Periódico del Centro de Bogotá, se encuentra publicada hasta la edición 17 de fecha Octubre de 2018, información que es descargable y permite su consulta. Si bien la 2a. Línea de Defensa se indica que las publicaciones de la entidad se llevaron a cabo hasta el 2016 y que el periodo Céntrico ya no se encuentra en circulación; se mantiene la recomendación de la OCI en relación a: Se RECOMIENDA: 1. Permitir el acceso a las obras del Listado de Publicaciones FUGA	Cada área debe dar cuenta de este tipo de documentos. Consolidación Gestión Documental.
19		2.3	Convocatorias	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar una convocatoria, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Se debe especificar objetivos, requisitos y fechas de participación de las convocatorias.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar una convocatoria, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Se debe especificar objetivos, requisitos y fechas de participación de las convocatorias.			X	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.3	Se registra actualización de las convocatorias en el marco de la vigencia monitoreada 2019 Enlace: http://www.fgaa.gov.co/convocatorias	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada por la OCI, se evidencia la actualización de la información publicada en este link, con información de las convocatorias en proceso durante el primer semestre del 2019, así: * Beca Nuevos Medios "Relatos Cortos del Bronx" * Premio III Salón del arte joven * Beca Plástica Sonora * Beca de Creación Territorios Vivos * Premio de Fotografía "Imaginario del Bronx" * Beca María Cecilia Quiasua "Apropiación social del Centro Histórico de Bogotá" * Beca en Producción Curatorial * Beca Circuito Centro * Beca Libro infantil para recorrer el centro	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolidación Servicio al ciudadano.
20		2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.	Se deben publicar las preguntas y respuestas frecuentes de la entidad y así mismo las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, respetando la normatividad vigente del manejo a los datos del peticionario.			X	Art. 14 Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.4	Se evidencia la publicación de las preguntas y respuestas frecuentes para consulta de los ciudadanos. Enlace: http://www.fgaa.gov.co/faqs	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de lo normado en el siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/faqs	Servicio al Ciudadano

INTERES: En botón de "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" y en una misma sección.

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019					Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
		Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación	Estado	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información			
21	INFORMACIÓN DE I	2.5	Glosario	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.	Validar que el documento contenga los términos que usa la entidad con relación a su actividad.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.5		X	Se observa cumplimiento de los términos usados en la FUGA, bajo componente de glosario. Enlace: http://fuga.gov.co/glosario-fuga?_ga=2.224457754.1037809078.1547303159-1448734795.1515184424	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de lo normado a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/glosario-fuga?_ga=2.224457754.1037809078.1547303159-1448734795.1515184424	Comunicaciones			
22		2.6	Noticias	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.	No olvide su actualización permanente.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.6		X	Se observ actualización de la sección de noticias de la FUGA. Enlace: http://www.fga.gov.co/noticias	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de lo normado a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/noticias	Comunicaciones			
23		2.7	Calendario de actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	El objetivo del calendario es facilitar a la persona la verificación en tiempo real de las actividades realizadas por la entidad. Cada proyecto de inversión o gastos de funcionamiento que en su objeto incluya beneficios dirigidos a cualquier persona, debe quedar plasmado dentro de cada día en el calendario. (ejemplo: el contrato de inversión es destinado a realizar eventos en plazas públicas, cada evento programado debe quedar registrado en el calendario en la fecha que tenga lugar).	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.7		X	Se observa que se actualizó el calendario de actividades de la FUGA vigencia 2019. Enlace: http://www.fga.gov.co/agenda-cultural	100%	Cumple	100%	Se evidencia su cumplimiento a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/programacion La información publicada se encuentra actualizada hasta mayo de 2019	Comunicaciones			
24		2.8	Información para niños y jóvenes	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	No olvide que el objetivo es transmitir las actividades o servicios que hace o presta la entidad de manera didáctica para la población objetivo.	Art. 8, Ley 1712 de 2014 Resol 3564 de 2015 Numeral 2.8		X	Se observa que la subcategoría 2.8 no contiene información para niños y jóvenes	0%	No cumple	0%	Se mantiene lo observado en el seguimiento del mes de enero por cuanto si bien se evidencia la Subcategoría 2.8 Información para niños y jóvenes, la misma no contiene ninguna información. Se RECOMIENDA: 1. Publicar la información relacionada con la entidad, su quehacer y demás información relevante, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica.	Comunicaciones			
25		2.9	Información adicional	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Considerado como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés. (ESTE CAMPO DE LA RESOLUCIÓN NO INCLUYE ACCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, NO DEBE SER ATENDIDO NI MEDIDO DENTRO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, SE MANTIENE DENTRO DE LA MATRIZ POR CONSERVAR EL ORDEN DE LA RESOLUCIÓN 3564 DE 2015, ES PROACTIVIDAD DE CADA ENTIDAD)	Art. 42, Dec. 103, Núm. 4	X	X	Se observa que en la subcategoría 2.9 información adicional, se presentan los siguientes componentes: *Biblioteca: Se encuentra actualizada la información respecto a este *Mapa callejero: No tiene enlace de vínculo *Manual de servicio a la ciudadanía: Redirecciona a la subcategoría Defensor del ciudadano, contactos, canales de atención *Carta de trato digno: Se observa que continua la duplicidad de información con la del Manual de servicio a la ciudadanía *Uso adecuado de las instalaciones: Se observa que continua la duplicidad de información con la del Manual de servicio a la ciudadanía *Criterio diferencial: Continua igual, con video de señas *Festival Centro: Información actualizada a 2019, sin embargo se recomienda cambiar el orden de presentación del micrositio del más reciente a la más antigua *Clubes y talleres: Información actualizada a 2019	100%	Cumple	100%	En la verificación realizada en el presente ejercicio se observa que la entidad tiene publicado en este micro sitio: Biblioteca: Para la presente evaluación se registra información en este enlace Mapa callejero: No tiene información vinculada y éste mismo título en el pie de página no tiene acceso a la página de la Alcaldía correspondiente (http://www.bogota.gov.co/tag/mapa-callejero) Manual de servicio a la ciudadanía: Se publica información relacionada con: Manual distrital de servicio a la ciudadanía, Resolución 019 - Prestación de los servicios y tramites a la ciudadanía, Carta de trato digno al usuario - FUGA, Uso Adecuado instalaciones - FUGA y Atención al Ciudadano - FUGA Carta de trato digno al usuario Uso adecuado de las instalaciones Criterio Diferencial Festival Centro Clubes y Talleres Se RECOMIENDA: 1. Actualizar el link de acceso al Mapa Callejero de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 2. Verificar el acceso al link http://www.cubun.org/ , relacionada en la información de Criterio Diferencial, por cuanto al momento de la verificación estaba roto el enlace	Servicio al ciudadano / Comunicaciones		
26	en una misma sección.	3.1	Misión y visión	Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	Valide la vigencia de la misión y visión, es posible evidenciar cambios institucionales enmarcados dentro de una política gubernamental, que impliquen una reformulación de las mismas.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 3.1		X	Se valida que la misión y visión corresponden a la nueva plataforma estratégica de la FUGA . Se observa modificación a la resolución 160 del 23 de julio de 2018	100%	Cumple	100%	Se evidencia la publicación de la misión y visión de la entidad, actualizados de conformidad con lo establecido en la resolución 160 de 2018 "Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se deroga la Resolución 017 de 2018" http://www.fuga.gov.co/acerca-de-la-fundacion	Oficina de Planeación			

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información		Explicación		Recomendaciones		Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información	
27	ESTRUCTURA ORGANICA Y DE TALENTO HUMANO: En botón de "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" y	3.2	Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.		Mantenga actualizado mensualmente y publicado su manual de funciones y competencias.		Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	Manual de funciones actualizado hasta la resolución 195 de 2017	100%	Cumple	100%	Se observa la actualización de la documentación publicada que va hasta Resolución 195 de 2017 - Manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la Fundación. De manera proactiva la entidad en esta Subcategoría publica Deberes del Servidor Público No obstante lo anterior se mantiene la RECOMENDACION: Citar la norma que introduce el CAPITULO SEGUNDO DEBERES Artículo 34. Deberes. "Son deberes de todo servidor público...". en la información publicada en Deberes del Servidor Público	Oficina de Planeación	
28		3.3	Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.		Publique los procedimientos internos y operativos de cada área. No existe información clasificada o reservada que lo exceptúe.		Art. 9, lit. c), Ley 1712 de 2014	X	X	En el marco del comité de dirección de enero de 2019 se presentó la versión 1 de cronograma de actualización de la documentación del SIG bajo el nuevo mapa de procesos aprobado en junio de 2018. Actualmente se cuenta con versión 3 del mismo aprobado en comité de dirección de abril de 2019 el cual reprogramó su cronograma de actualización para toda la vigencia. Se observa que no está actualizado el mapa de procesos de la FUGA ya que se encuentra en este proceso de actualización para este año 2019. Una vez terminada la actualización se dará al desmonte de SIG antiguo y ubicación de los nuevos	70%	Parcial	70%	Se evidencia la publicación en la Subcategoría 3.3. Procesos y Procedimientos, el enlace a la Política del Sistema Integrado de Gestión, a través de la cual es posible consultar el Manual del Sistema Integrado de Gestión, la Resolución 160 de 2018 "Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 017 de 2018" y la caracterización y procedimientos de 11 procesos vinculados a: Atención al ciudadano Control, Evaluación y Mejora Gestión de Comunicaciones Gestión de Recursos Físicos Gestión Documental Gestión de Talento Humano Gestión Financiera Gestión Jurídica Gestión Tecnológica de la Información Planeación Estratégica Transformación Cultural del Centro No obstante lo anterior, aún persiste la oportunidad de mejora indicada en los seguimientos anteriores, en relación a la no publicación del Mapa de Procesos Actualizado. Adicionalmente de la verificación aleatoria a los documentos de los procesos, se observa que no es posible consultar la información del Proceso Gestión Financiera y Gestión Tecnológica de la Información.	Oficina de Planeación	
29		3.4	Organigrama	Estructura orgánica de la entidad.		Organigrama en formato dinámico y con breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por resoluciones internas o las que hagan sus veces.			X		Se observa que la publicación de la estructura orgánica de la FUGA corresponde a la actual	100%	Cumple	100%	Se mantiene lo observado en relación a que se evidencia la publicación en la Subcategoría 3.4. Organigrama, de la estructura orgánica de la entidad así como la descripción de las funciones de cada una de las áreas que la componen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017. Al finalizar la información publicada se observa un vínculo con los documentos Acuerdos 004 y 005 de 2017.	Oficina de Planeación
30				Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.				Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014. Resol 3564 de 2015 Numeral 3.4	X	X	Se observa que la publicación de la estructura orgánica de la FUGA corresponde a la actual	100%	Cumple	100%	Se mantiene lo observado en relación a que se evidencia la publicación en la Subcategoría 3.4. Organigrama, de la estructura orgánica de la entidad así como la descripción de las funciones de cada una de las áreas que la componen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017. Al finalizar la información publicada se observa un vínculo con los documentos Acuerdos 004 y 005 de 2017.	Oficina de Planeación
31				Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.					X	X	Se observa que la publicación de la estructura orgánica de la FUGA corresponde a la actual	100%	Cumple	100%	Se mantiene lo observado en relación a que se evidencia la publicación en la Subcategoría 3.4. Organigrama, de la estructura orgánica de la entidad así como la descripción de las funciones de cada una de las áreas que la componen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017. Al finalizar la información publicada se observa un vínculo con los documentos Acuerdos 004 y 005 de 2017.	Oficina de Planeación
32	3		Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,	→ Formato accesible: Ej.: Directorio en formato Excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. → Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se	Se debe generar un enlace al sistema de información de empleo público SIGEP, garantice la calidad de la información registrada por cada funcionario o contratista en el aplicativo, (recuerde que por ley es de obligatorio cumplimiento). Si existen situaciones que impidan el acceso al aplicativo SIGEP, diseñe un directorio de funcionarios y otro de contratistas con los		Art. 9, lit. c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1	X	X					Se observa el cumplimiento de la información requerida en el link http://www.fuga.gov.co/directorio . No obstante lo anterior la información no se encuentra actualizada, con lo cual se incumple el criterio: "Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista". Se RECOMIENDA Revisar y ajustar la información publicada de conformidad con los cambios tanto en funcionarios y contratistas, número de extensiones y ubicación física de las oficinas.	Talento Humano y Contratos	
33			Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente													Talento Humano y Contratos
34			a						X	X						Talento Humano y Contratos
35			b						X	X						Talento Humano y Contratos

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación	Estado	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información		
36		3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	c	F o		X	X	Se observa que el directorio de la FUGA, se encuentra actualizado con fecha de verificación de la información 02/05/2019 Se encuentra PDF con el directorio a Febbrero de 2019 http://www.fga.gov.co/directorio	100%	Cumple	70%		Talento Humano y Contratos		
37	d			E x		X	X	Talento Humano y Contratos								
38	e			E n		X	X	Talento Humano y Contratos								
39	f			D e		X	X	Talento Humano y Contratos								
40	g			D i		X	X	Talento Humano y Contratos								
41	h			r e		X	X	Talento Humano y Contratos								
42	i			E s		X	X	Talento Humano								
43	j			O b		X	X	Contratos								
44		3.6	Directorio de entidades	Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.		Se debe diseñar un archivo que contenga el listado de todas las entidades del sector distrital, con el debido enlace al sitio web de cada una de ellas.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.6	X	Se evidencia que en la subcategoría 3.6 Directorio de entidades se cuenta el enlace a cada una de las entidades reacionadas. En el pie de pagina del link de transparencia de la FUGA tambien se encuentran los redireccionamientos	100%	Cumple	100%	Se mantiene lo observado en el seguimiento anterior en relación a la publicación en el link http://www.fuga.gov.co/directorio-de-entidades de la Red de páginas del sector, donde cada una de las entidades relacionadas se enlaza directamente con la página web de las mismas. El pie de pagina tiene también esta información	Oficina de Planeación		
45		3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	A nivel territorial esta información debe ser publicada en la sección de instancias de participación ciudadana.	se debe diseñar un archivo que contenga las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, debe incluir el enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.7	X	Se evidencia que está publicado el directorio de agremiaciones , colegios y entidades musicales con fecha de septiembre de 2017 y estos no cumplen a los requerimientos en cuanto a la forma y fondo de los mismos	70%	Parcial	70%	No se evidencia gestión que permita subsanar lo indicado en el seguimiento del mes de enero de la OCI, por lo cual se mantiene lo indicado en éste, así: De acuerdo a lo observado en el link http://www.fuga.gov.co/noticia/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes , se evidencia que persisten las oportunidades de mejora indicadas en el seguimiento anterior, en relación a que los tres documentos que se encuentran publicados (Directorio Agremiaciones, Asociaciones y Otros Grupos, Directorio Colegios y Directorio Entidades Musicales) son documentos en formato Word sin imagen institucional, fecha de elaboración, actualización, versión, nombre y área responsable, los dos últimos no registran vínculo a sitio web o correo electrónico. De acuerdo a lo anterior se mantienen las recomendaciones expuestas en el seguimiento anterior así: Se RECOMIENDA: 1. Organizar y unificar la información en un único documento tipo Base de Datos (Directorio); 2. Garantizar la vinculación de las agremiaciones o asociaciones al sitio web vigente y particularmente el Directorio de Colegios 3. Teniendo en cuenta que la información es de carácter institucional y de cara al ciudadano, se reitera la necesidad de estandarizar la publicación de los documentos, empleando la imagen institucional, fecha de elaboración, fecha de actualización, versión, nombre y área responsable. 4. Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente	Cada área y coordina planeación.		

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019						
Categoría de información										Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19		
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado		% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información					
46		3.8	Ofertas de empleo	Oferta de empleos que incluya la convocatoria para los cargos a proveer por prestación de servicios.	Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la CNSC para mayor información.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un concurso, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma ante su eventualidad.	Resolución 3564 de 2015			X			70%	Parcial	70%	En la Subcategoría 3.8. Ofertas de Empleo se evidencian los enlaces a las siguientes páginas: * Convocatoria 806 a 825 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital de la CNSC * Comisión nacional del servicio civil - CNSC * Departamento administrativo del servicio civil distrital - SIDEAP * Departamento administrativo del servicio civil distrital - DASCO De acuerdo a lo informado por la 2a. Línea de Defensa, la FUGA adelanta actualmente un proceso de concurso de méritos. El enlace redirecciona a la convocatoria de la CNSC, sin embargo no está publicado en el link de transparencia de la FUGA no está publicados los cargos ofertados Conforme lo anterior se mantienen las siguientes RECOMENDACIONES: 1. Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que "estén en concurso" aparte del enlace respectivo a la CNSC para mayor información 2. Dado que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un concurso, establecer un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma, ante su eventualidad.	Talento Humano			
47	4	4.1	Normatividad del orden nacional	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	ESTE REQUERIMIENTO NO APLICA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR DISTRITAL, NO DEBE SER MEDIDO DENTRO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, SE MANTIENE DENTRO DE LA MATRIZ POR CONSERVAR EL ORDEN DE LA RESOLUCIÓN 3564 DE 2015.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014			X	X	No aplica este criterio			NA	De acuerdo con la Circular 039 de 2017 de la Alta Consejería para las TIC Distrital, este requisito no se evalúa en el sector distrital	Oficina Jurídica			
48				b	Decretos descargables no	→ La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones.		→ Toda esta información debe ser descargable.	X	X	Oficina Jurídica									
49				c	Decreto único	→ Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.			X	X	Oficina Jurídica									
50				d	Decreto único sectorial				X	X	Oficina Jurídica									
51				e	Hipervínculos a los actos				X	X	Oficina Jurídica									
52				f	Decisiones judiciales que				X	X	Oficina Jurídica									
53				g	En la medida en que el				X	X	Oficina Jurídica									
54				h	Si existen resoluciones,				X	X	Oficina Jurídica									
55		4.2	Normatividad del orden territorial	a	Listado de la normatividad disponible.	Normograma general: ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, circular u otros actos administrativos de carácter general. La información debe ser descargable.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014			X	X	70%	Parcial	70%	De acuerdo a la verificación realizada en el link http://www.fuga.gov.co/normograma , se evidencia la publicación de la siguiente observación: * Normograma * Acuerdos de creación No obstante lo anterior persisten las oportunidades de mejora indicadas en el seguimiento anterior, en relación a: Se RECOMIENDA: 1. De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad, garantizar la publicación de las normas dentro de los siguientes 5 días de su expedición. Como lo establece el numeral 4,2 literal c. de esta matriz. 2. Establecer un mecanismo para filtrar e identificar con agilidad las normas de orden nacional, territorial e institucional. 3. Establecer un mecanismo para filtrar e identificar que cada uno de los "procedimientos" que conforman los procesos, registren las normas aplicables a su objetivo y alcance. Lo anterior con el fin de garantizar que todos los "procesos y procedimientos" asociados del Sistema Integrado de Gestión (sin excepción) revisen, identifiquen y actualicen la normatividad aplicable a sus actividades con oportunidad. 4. Integrar la información publicada en este espacio, en un único "normograma", como norma de orden institucional que reglamente las actividades de la entidad, y complementar la información con la generada en el 2016, 2017 y 2018 garantizando la actualización mensual de la información.	Oficina Jurídica Área Tecnología Área Comunicaciones				
56	b	Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado			X	X	Oficina Jurídica Área Tecnología Área Comunicaciones													
57	c	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.		X	X	Oficina Jurídica													

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
58		4.3	Otros sujetos obligados	- Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.			Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X		70%	Parcial	70%		Oficina Jurídica	
59	5	PRESUPUESTO	5.1	Presupuesto general asignado	- Presupuesto general asignado para cada año fiscal.			X	X	Se observa que en la subcategoría de presupuesto general se encuentra actualizado con el decreto 826-27 de 2018	100%	Cumple	100%	De acuerdo a la verificación realizada al link http://www.fuga.gov.co/node/2185 , se observa que en la Subcategoría 5.1. Presupuesto general se encuentran publicados los decretos a través de los cuales se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones e Bogotá D.C. para las vigencias fiscales del 2011 al 2018	Financiera	
60			5.2	Ejecución presupuestal histórica anual	- Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo. La distribución presupuestal y el presupuesto	Se debe publicar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la presente vigencia, la fecha de corte debe ser mensual, así mismo, al menos la ejecución de ingresos y gastos de los dos (2) últimos años anteriores al ejercicio, con corte a diciembre del año respectivo. todas las ejecuciones deberán presentar la información desagregada y con sus modificaciones.	X	X	Se evidencia que a la fecha 02/05/2019 se encuentra actualizada la información del primer trimestre del 2019, en cuanto a la ejecución presupuestal	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada a la Subcategoría 5.2. Ejecución Presupuestal, se observa la publicación de los Informes Presupuestales desde la vigencia 2012 hasta el mes de abril de 2019, así: 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a Abril de 2019 2. Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos a Abril de 2019 3. Ejecución Ingresos Reservas Abril 2019 4. Informe Ejecución Reservas Presupuestales a Abril de 2019 http://www.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-2019	Financiera	
61					- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		Art. 9, lit. b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par.	Se evidencia que a la fecha 02/05/2019 se encuentra actualizada la información del primer trimestre del 2019, en cuanto a la ejecución presupuestal	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada a la Subcategoría 5.2. Ejecución Presupuestal, se observa la publicación de los Informes Presupuestales desde la vigencia 2012 hasta el mes de abril de 2019, así: 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a Abril de 2019 2. Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos a Abril de 2019 3. Ejecución Ingresos Reservas Abril 2019 4. Informe Ejecución Reservas Presupuestales a Abril de 2019 http://www.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-2019	Financiera			
62					- Presupuesto desagregado con modificaciones		Se evidencia que a la fecha 02/05/2019 se encuentra actualizada la información del primer trimestre del 2019, en cuanto a la ejecución presupuestal	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada a la Subcategoría 5.2. Ejecución Presupuestal, se observa la publicación de los Informes Presupuestales desde la vigencia 2012 hasta el mes de abril de 2019, así: 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a Abril de 2019 2. Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos a Abril de 2019 3. Ejecución Ingresos Reservas Abril 2019 4. Informe Ejecución Reservas Presupuestales a Abril de 2019 Los informes contienen el presupuesto desagregado con las modificaciones mensuales, y la información corresponde a los reportes del Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS. La última actualización publicada es la de abril de 2019 http://www.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-2019	Financiera				
63					5.3	Estados financieros	- Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	No olvide publicar los estados financieros de las dos últimas vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.			X	Se observa que en la subcategoría de estado financieros, se encuentra actualizada la información al primer trimestre del 2019	100%	Cumple	100%	En el link http://www.fuga.gov.co/categoria-normatividad/informes-financieros , se evidencia la publicación de los estados financieros de la entidad desde el 2011. En la vigencia 2019 se encuentran publicados de manera mensual los estados financieros de enero a marzo. Se RECOMIENDA: 1. Corregir el nombre de la Subcategoría 5.3 (Estados financieros y no 5.3. Esatados Financieros
64			a	Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	→ Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste.	Publique el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	X	X	Se observa que en la subcategoría 6.1 se encuentra actualizada la información de planes, programas, manuales vigencia 2019	100%	Cumple	100%	En la Subcategoría 6.1. Políticas, lineamientos y manuales, se observa la publicación de 28 documentos que incluyen políticas, planes, programas, modelos, entre otros, con lo cual se cumple el criterio establecido en la normatividad vigente	Planeación		

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019					Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación		Estado	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
65			b Manuales.	Se deben identificar cuáles son los manuales con que cuenta la entidad, verificar su actualización, su institucionalización y luego si proceder a publicarlos.		X	X	Se evidencia que se encuentra la versión 8 del Manual del SIG del 11/12/2018 y el manual de funciones se encuentra actualizado con resolución 195 de 2017		100%	Cumple	100%	En la Subcategoría 6.1. Políticas, lineamientos y manuales, se observa la publicación del Manual SIG (Actualizado en 11/12/2018) y el Manual de Funciones. Se mantiene la RECOMIENDACIÓN: 1. De manera proactiva publicar todos los manuales con los que la entidad apoya el cumplimiento de su misionalidad (Manual Institucional de Gestión Documental, entre otros)	Planeación
66			c Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.	Se deben identificar cuáles son los planes que existen diferentes al plan estratégico, con que cuenta el sector, verificar su actualización, su institucionalización y luego si proceder a publicarlos.		X	X	Se valida la actualización de enlace al link de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte cuyo enlace redirecciona a esta información Plan Estratégico Sectorial. En cuanto al Plan Estrategico Institucional se encuentra actualizado		100%	Cumple	100%	De la verificación realizada a los documentos publicados en la Subcategoría 6.1 Políticas, lineamientos y manuales, se observa que se actualiza el documento Plan estratégico Sectorial, la publicación corresponde a la vigencia 2017 - 2020.	Planeación
67		6.1 Políticas, lineamientos y manuales	d Plan de Rendición de cuentas.	Se debe publicar el informe de rendición de cuentas de la entidad.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	En el marco del plan de participación ciudadana se tiene programada la definición de la estrategia de rendición de cuentas, la cual deberá estar consolidada a más tardar en el mes de junio de 2019		70%	Parcial	70%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorruptcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 versión 3. Se observa que el plan incluye el COMPONENTE 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS, con programación de actividades para la vigencia. De acuerdo a lo informado por la 2a. Línea de Defensa: <i>En el marco del plan de participación ciudadana se tiene programada la definición de la estrategia de rendición de cuentas, la cual deberá estar consolidada a más tardar en el mes de junio de 2019</i> ; de acuerdo a lo anterior y a lo publicado se mantiene la RECOMIENDACIÓN: 1. Publicar el Plan y/o estrategia de rendición de Cuentas de la vigencia aprobado, institucionalizado, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia, garantizando el cumplimiento del principio de divulgación proactiva de la información.	Planeación
68			e Plan de Servicio al ciudadano.	Se debe publicar el Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano, verifique su actualización.		X	X	Se observa que se encuentra actualizado el PAAC 2019 versión 3 aprobada en comité de dirección del 30 de abril de 2019		100%	Cumple	100%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorruptcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde la vigencia 2013 a la 2019. Para esta última vigencia con actualizaciones hasta la versión 3. Esta información se encuentra publicada en formato de datos abiertos. Se observa que el plan incluye el COMPONENTE 4- MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, con programación de actividades para la vigencia.	Servicio al Ciudadano
69			f Plan Anti trámites.	Identificar si la entidad cuenta con un plan específico anti trámites y proceder a su publicación.		X	X	Se evidencia conforme al PAAC que la entidad actualmente no cuenta con trámites		100%	Cumple	100%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorruptcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde la vigencia 2013 a la 2019. Para esta última vigencia con actualizaciones hasta la versión 3. Esta información se encuentra publicada en formato de datos abiertos. Se observa que el plan incluye el COMPONENTE 2 - RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, con programación de actividades para la vigencia.	Planeación
70			g Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	Se debe publicar el Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano, verifique su actualización.	Art. 9, lit. g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 2011	X	X	Se observa que se encuentra actualizado el PAAC 2019 versión 3 aprobada en comité de dirección del 30 de abril de 2019		100%	Cumple	100%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorruptcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde la vigencia 2013 a la 2019. Para esta última vigencia con actualizaciones hasta la versión 3. Esta información se encuentra publicada en formato de datos abiertos. Se observa que el plan incluye el COMPONENTE 4- MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, con programación de actividades para la vigencia.	Planeación
71			h Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.		Art. 11, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	Se observa que se encuentra publicadas las resoluciones que pueden ser de interés para la ciudadanía. Validar con área responsable si hay alguna actualización		100%	Cumple	100%	A través del link http://www.fuga.gov.co/resoluciones-servicios-para-la-ciudadania , se observa la publicación de las Resoluciones relacionadas con las publicaciones que la Entidad produce y son de interés para los ciudadanos correspondientes a las vigencias 2014 al 2016 Se mantiene lo indicado por la OCI en el seguimiento anterior, en relación a que no obstante se cumple con el criterio establecido, se RECOMIENDA: 1. Validar si la información publicada se encuentra actualizada y realizar los ajustes pertinentes.	Planeación

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019					
Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19						
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación	Estado	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información			
72	6	PLANEACION	6.2	Plan de gasto público para cada año fiscal con: a b c d e f	Plan de gasto público para cada año fiscal con: → De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. → El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015. R e P l	Se debe publicar el "PLAN DE ACCIÓN" para el año siguiente, a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011	X	X	Se evidencia que el plan de acción institucional y anual, está unificado y se encuentra publicada en: http://www.fga.gov.co/plan-de-accion-por-dependencias versión 2	100%	Cumple	100%	Se observa que en este numeral, la entidad tiene publicada la siguiente información: 6.2 Plan del gasto público Plan de Acción institucional Plan de Acción MIPG Plan de Acción por dependencias Plan anual de Adquisiciones Conforme la información publicada en cada uno de estos micrositios, se cumple con el criterio evaluado.	Financiera	
73								Financiera								
74								Financiera								
75								Financiera								
76								Financiera								
77								Financiera								
78								Financiera								
79			6.3	Programas y proyectos en ejecución	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyecto o programas mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Se debe Publicar cada proyecto de inversión o programas que se ejecute con cargo a recursos públicos. Los de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital. Publique el enlace donde quedó debidamente registrado el proyecto y mínimo cada 3 meses el avance de su ejecución.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014 Art. 77, Ley 1474 de 2011	X	X	Se observa que para la vigencia la información está actualizada en cuanto a los proyectos de inversión, fichas EBI y ejecución de los proyectos SEGPLAN	100%	Cumple	100%	Se observa que en este numeral, la entidad tiene publicada la siguiente información: 6.3 Programa y proyectos de ejecución Proyectos de inversión Vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 Fichas EBI: Fichas EBI D - Todos los proyectos - 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 Seguimiento a Metas Plan de Desarrollo - SEGPLAN: Segplan seguimiento - Marzo / 2019 y los seguimientos trimestrales de las vigencias 2018 y 2017 En el micro sitio Proyectos de Inversión se observa la publicación de los siguiente proyectos: * Proyectos de Inversión - 2019 * Fortalecimiento institucional * Fomento para las Artes y las Culturas * Fortalecimiento del equipamiento institucional * Intervención cultural para la transformación del Centro * Dotación adecuación y mantenimiento de la estructura * Distrito Creativo Cultural Centro * Desarrollo de la Biblioteca Conforme la información publicada en cada uno de estos micrositios, se cumple con el criterio evaluado.	Planeación
80			6.4	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	No olvide publicar su estado de avance, mínimo cada 3 meses. Se debe publicar su estado de avance mínimo cada 3 meses.		Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	Se observa una matriz de seguimiento y consolidación de indicadores de gestión PMR con corte a marzo de 2019, puesto que cada mes tiene plazo los 10 días siguientes al otro mes para generar el documento	100%	Cumple	70%	Se observa que en este numeral, la entidad tiene publicada la siguiente información: 6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión Matriz de indicadores de gestión por proceso Matriz de indicadores de gestión por proceso - Diciembre / 2018 Matriz consolidada indicadores por proceso - Junio / 2017 Matriz consolidada indicadores por proceso - Octubre / 2017 Matriz consolidada indicadores por proceso - Diciembre / 2017 Indicadores Productos, Metas y Resultados - PMR Indicadores de objetivos - Marzo / 2019 Indicadores de productos - Marzo / 2019 Indicadores de objetivos - Febrero / 2019 Indicadores de productos - Febrero / 2019 Indicadores de objetivos - Enero / 2019 Indicadores de productos - Enero / 2019 No se observa la publicación de la matriz de indicadores de gestión por proceso del I trimestre de la vigencia 2019, por lo cual se mantiene la RECOMENDACIÓN: 1. Publicar el estado de avance de los indicadores de Gestión, mínimo cada tres meses como lo establece la circular 39 de 2017, y garantizar la publicación proactiva de la información.	Planeación

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información		Explicación		Recomendaciones		Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información			
81			Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la		se deben publicar cuáles son los mecanismos o procedimientos, e incluir quienes pueden participar, cuáles son los medios y las áreas de la entidad que harán la orientación y el control		X	X								
82		6.5	Participación en la formulación de políticas	a	¿Quiénes pueden participar?	Art. lit. i), Ley 1712 de 2014	X	X	Se observa que la información está actualizada en el link: *Participación ciudadana - Procedimiento: http://www.fgaa.gov.co/procedimiento-para-la-participacion-ciudadana	100%	Cumple	100%	La subcategoría 6.5 Participación en la formulación de políticas, contiene la información relacionada con: * Procedimiento de participación ciudadana * Plan de participación ciudadana Plan institucional de participación ciudadana - 2019 Plan institucional de participación ciudadana - 2018 (versión 6) Plan institucional de participación ciudadana - 2018 (versión 5) Plan institucional de participación ciudadana - 2018 (versión 4) Plan institucional de participación ciudadana - 2018 (versión 3) Plan institucional de participación ciudadana - 2018 (versión 2) Seguimiento plan de participación ciudadana - 2017 Plan de participación ciudadana - 2017	Planeación y servicio al ciudadano		
83				b		Art. 15, Dec. 103 de 2015	X	X	*Plan de participación ciudadana 2019: http://www.fgaa.gov.co/plan-de-participacion-ciudadana				Si bien se cumple el criterio evaluado, se RECOMIENDA: * Proactivamente evaluar la pertinencia de actualizar el procedimiento de Participación Ciudadana de conformidad con la realidad institucional y los criterios puntuales establecidos en el presente criterio (Sujetos que pueden participar, Medios presenciales y electrónicos y Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento); lo anterior teniendo en cuenta que el publicado corresponde a la actualización del 31 de marzo 2016	Planeación y servicio al ciudadano		
84				c			X	X						Planeación y servicio al ciudadano		
85		6.6	Informes de empalme	-	Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	Se debe publicar antes de la desvinculación del representante legal de la entidad.	Se debe publicar el informe del representante legal antes de desvincularse de la entidad. Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de presentarse la novedad de personal. Establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma en este punto de la eventualidad.	Ley 951, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República.		X	Se observa que la información esta actualizada en la subcategoría "6.6. Informes de empalme" link: http://www.fgaa.gov.co/informes-de-empalme	100%	Cumple	100%	Se evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos en el link http://www.fuga.gov.co/informes-de-empalme No obstante lo anterior se mantiene la observación de la OCI en relación a: se RECOMIENDA. Establecer un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma en este punto de la eventualidad.	Talento Humano
86			Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:		Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	El sujeto obligado deberá realizar una auditoría al ejercicio presupuestal y publicar su resultado	Arts. 9, lit. d) y 11, lit. e), Ley 1712 de 2014	X	X	Se valida el cumplimiento de la recomendación de CI en el cargue del informe de gestión y resultados del segundo semestre del 2017 y efectivamente se realizó. Igualmente se encuentra publicado el informe de gestión y resultados correspondientes al 2018	100%	Cumple	100%	De acuerdo a lo observado se evidencia que se atendió la recomendación realizada por la OCI en el seguimiento de enero de 2019, en la cual se recomendaba realizar la publicación del Informe de Gestión y Resultados del Segundo semestre de 2017 Conforme lo anterior se cumple el criterio evaluado		
87			Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	a	Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado.	Si existen solicitudes de informes por parte del congreso/asamblea/concejo, publique este otro informe dentro del mes reportado.		X	X	No se registra publicación de informes remitidos o solicitados por el concejo	0%	No cumple	0%	Se mantiene lo observado en el ejercicio de seguimiento del mes de enero, así: De conformidad con la revisión efectuada a la Subcategoría 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que no se evidencia publicación de los " Informes de ley requeridos por el Concejo", en esta Subcategoría. Se RECOMIENDA realizar la publicación de los informes mensuales o radicados de remisión al Concejo de la Información Financiera de la entidad y de los demás informes que hayan sido requeridos por éste.	Jurídica	

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019					Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
		Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información		
88	7	CONTROL	7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	b	Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	De acuerdo con la periodicidad definida.		X	X	Se observa que los informes de la cuenta anual fiscal y mensual se encuentran publicados en: http://www.fga.gov.co/informes-de-gestion-2019 Sin embargo, la OAP recomienda crear micrositio "Rendición de cuenta fiscal" en este se publicó la cuenta anual del 2018 la cuenta mensual de esta vigencia correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo De igual manera se validará la estructuración de la categoría "7. Control" para ordenar la información contenida	100%	Cumple	100%	De acuerdo a lo observado en este micro sitio, se evidencia la publicación de: Informes de rendición de la cuenta fiscal Certificado cargue cuenta mensual - Marzo /2019 Certificado cargue cuenta mensual - Febrero / 2019 Certificado cargue cuenta mensual - Enero / 2019 Certificado cargue cuenta anual 2018 Conforme lo anterior se cumple lo normado	Financiera / Control Interno		
89				c	Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Publicar dentro del mismo mes de realizado el evento.	Se deben incluir las respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	X	X	Se reubica el micrositio de Rendición de cuentas de la subcategoría 6.1. a la 7.1 El informe que contiene la respuestas a las preguntas realizadas por los ciudadanos está en el informe "Evaluación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2018"	100%	Cumple	100%	De conformidad con la revisión efectuada a la Subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia la publicación de la siguiente información: Conozca el informe de Rendición de Cuentas a corte de 31 de Diciembre de 2018 Informe de Rendición de Cuentas - 2018 Particpe en la encuesta: "Definir los temas de la audiencia pública" que se realizará el 05 de diciembre de 2018 Diálogos Ciudadanos - 6 / Noviembre / 2018 Presentación: Audiencia de Rendición de Cuentas - 2018 Informe: Evaluación Audiencia Pública de Rendición de cuentas - 2018 Listado de asistencia Rendición de cuentas - 2018 Video explicativo sobre qué es y cómo puede participar del mimo Conforme lo anterior se cumple normado	Planeación		
90				d	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.		se debe publicar la información que hizo parte del informe requerido por el ente de control.	X	X	Se observa que no hay información publicada respecto a este criterio	70%	Parcial	70%	De conformidad con la revisión efectuada a la Subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que no se evidencia la publicación de informes requeridos por los organismos de inspección vigilancia y control. De conformidad con lo anterior se mantiene la observación de la OCI: Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1a. y 2a. línea de defensa para garantizar que los informes requeridos por los organismos de control en cada vigencia) programados en el Plan e Auditorías Internas se publiquen en esta categoría y Subcategoría, como lo recomienda la circular 39 de 2017	Control Interno		
91				7.2	Reportes de control interno	Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Se debe publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011.	X	X	Se evidencia que los informes pormenorizados de control internos se encuentran publicados en esta subcategoría. Se recomienda reubicar el resto de documentos en la subcategoría 7.1	100%	Cumple	100%	Se observa la publicación del Informe Pormenorizado de Control Interno, conforme los periodos establecidos para realización de éste informe Si bien se cumple con el criterio evaluado, se RECOMIENDA publicar en esta categoría, solo los Informes Pormenorizados de Control Interno, y ubicar los demás informes en la Subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría", como lo recomienda la circular 39 de 2017	Control Interno
92	7.3	Planes de Mejoramiento	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente de control, dentro del mismo mes de su envío.	Se debe publicar el plan de mejoramiento vigente, de acuerdo a los hallazgos evidenciados. Así mismo verificar el enlace de la publicación de la información en la página Web del organismo de control.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 7.3	X	X	Se observa el cargue del plan de mejoramiento de la contraloría 2018 Se crea submenú "Informes finales de Contraloría" ----> se evidencia los redireccionamientos a la página de la Contraloría de los informes de auditoría correspondientes a las vigencias 2017 y 2018	100%	Cumple	70%	De la verificación realizada a la información publicada en la Subcategoría 7.3. Planes de Mejoramiento se evidencia que el Plan de Mejoramiento por Proceso de la vigencia 2018 se encuentra desactualizado. Adicionalmente se evidencia que con el título Plan de mejoramiento contraloría se publica el informe Final de Auditoría de Regularidad del ente de control, lo cual no es coherente entre si. Se RECOMIENDA: 1. Actualizar el Plan de Mejoramiento por Procesos de la vigencia 2018 y publicar el vigente para el año 2019 2. Ajustar la información publicada en el subtítulo Informes finales de Contraloría, con el fin de evitar duplicidad de información; lo anterior teniendo en cuenta que el informe publicado con el título Plan de mejoramiento Contraloría dentro de Informes finales de Contraloría, es el mismo documento publicado con el título Informe Final de Auditoría de Regularidad dentro de 2018 y 2017	Planeación			

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
Categoría de información		Explicación		Recomendaciones		Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación		Estado	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
93			Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.					X	Se observa el cargo del plan de mejoramiento de la contraloría 2018 Se crea submenú "Informes finales de Contraloría" ----> se evidencia los redireccionamientos a la página de la Contraloría de los informes de auditoría correspondientes a las vigencias 2017 y 2018	100%	Cumple	70%	Si bien se encuentran publicados los informes finales de los ejercicios de auditoría realizados por el ente de control, de la verificación realizada a la información publicada en la Subcategoría 7.3. Planes de Mejoramiento se evidencia que persiste la siguiente oportunidad de mejora: 1. No se evidencia el enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentran los informes que éste ha elaborado sobre la entidad. Se RECOMIENDA: 1. Publicar el enlace al sitio web de la Contraloría de Bogotá, que vincule al informe objeto de formulación de Plan de Mejoramiento http://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor	Sistemas, informática o TIC		
94		7.4	a Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	Se debe indicar cuáles son y como mínimo el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	Art.11, Lit. f), Ley 1712 de 2014	X	X	Se observa que está la publicación de los organismos de control, el tipo de control y una breve descripción	100%	Cumple	100%	Se evidencia en el link http://www.fuga.gov.co/entidades-de-control , la publicación de la Red de páginas de control - Entes de Control, la cual se indica el tipo de control que ejercen y una descripción de sus actividades.	Control Interno		
95			b Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia				X	X						Control Interno		
96			c Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y				X	X						Control Interno		
97		7.5	Información para población vulnerable:	Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.	Art. 9, Lit. d), Ley 1712 de 2014		X	Se debe identificar y publicar la información competente de la población vulnerable, no es solamente para las víctimas, también la población vulnerable como grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. identificar cual es la información que resulta pertinente para el	70%	Parcial	70%	Si bien se evidencia en el link http://www.fuga.gov.co/noticia/cupos-gratuitos-en-la-programacion-en-la-fuga , la publicación de la invitación a las instituciones de carácter social que atienden y realizan labores con poblaciones y sectores sociales vulnerables a participar de manera gratuita de los espectáculos que ofrece la entidad, se observa que la misma corresponde a información de la vigencia 2016 Se RECOMIENDA actualizar la información publicada, atendiendo de manera específica lo dispuesto en el presente criterio	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolidad Servicio al ciudadano.		
98		7.6	Defensa judicial	Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:	Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente.			X	Se debe realizar y publicar un informe ejecutivo que cuente únicamente con los cuatro literales requeridos (número de demandas, estado en que se encuentran, pretensión o cuantía de la demanda, riesgo de pérdida).				Se evidencia, en ésta Subcategoría la publicación de la siguiente información: 7.6 Defensa judicial Informe de Gestión Judicial Informes sobre demandas Sistema de información de procesos judiciales			
99	a			Número de demandas.	Se podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.			X	Se observa que está publicado los procesos judiciales que adelanta la entidad ya sean en contra o a favor.					Jurídica		
100	b			Estado en que se encuentra.				X	Se evidencia la publicación del Informe sobre demandas de la FUGA a la fecha, http://www.fuga.gov.co/sites/default/files/iforme-sobre-demandas-fuga.pdf	100%	Cumple	70%	De acuerdo a lo observado en la información publicada en cada uno de estos ítem se mantienen las RECOMENDACIONES de la OCI en los siguientes aspectos: 1. Publicar un informe ejecutivo que cuente únicamente con los cuatro literales requeridos y el estado de actualización de las demandas en el 2019. 2. Publicar el reporte de los Procesos judiciales actualizados al 201. En este reporte se recomienda sólo publicar los procesos contra la entidad. 3. Atender el criterio de periodicidad establecido: Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente.	Jurídica		
101	c			Pretensión o cuantía de la demanda.				X							N/A	
102	d			Riesgo de pérdida.				X							N/A	
103		8.1	Publicación de la información contractual	Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOPI.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o privados deben publicar en el SECOPI la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos.	Artículo 3. Ley 1150 de 2007, Art. 10 Ley 1712 de 2014, Art. 7 Decreto 103 de 2015 Par. 2 y 3	X	X	Se observa que existe aun el vínculo a SECOPI I y SECOPI II par validar la información contractual adelantada en la FUGA. También existe base de datos de las contrataciones adjudicadas a abril de 2019	100%	Cumple	100%	Se verifica la información publicada en la Subcategoría, así: Portal de contratación - SECOPI II Portal de contratación - SECOPI I Contrataciones adjudicadas Contratación Obras Públicas Contratistas por prestación de servicios Tabla de Honorarios Cuantías de Contratación Se verifican los accesos a los vínculos de Secop I y II, los cuales permiten el enlace con estas páginas. Conforme lo anterior se cumple lo normado	Contratos		

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019				
Categoría de información		Explicación		Recomendaciones		Normatividad		30 de abril de 2019				abr-19						
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información				
104	8	CONTRATACION	8.2	Publicación de la ejecución de contratos	-	Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.			Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015	X	X	Se presenta vinculo a SECOP I, y SECOP II	100%	Cumple	70%	Si bien los enlaces permiten el acceso a tanto a SECOP I y II; y teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II no se genera el pago hasta tanto no se carguen los informes de ejecución por parte del contratista, la OCI realiza la validación de una muestra de contratos cargados en SECOP I, así: FUGA-PMC-023-2017 FUGA-SAMC-021-2017 FUGA-64-2019 FUGA-65-2019 FUGA-67-2019 FUGA-SAMC-021-2017 FUGA-PMC-023-2017 Evidenciándose que ninguno de ellos tiene publicados los informes que prueben la ejecución de cada contrato. Se RECOMIENDA, establecer las acciones que permitan dar cumplimiento de manera integral a lo dispuesto en esta normatividad	Contratos	
105			8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	-	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Aplica para los sujetos obligados que cuenten con contratos con cargue a recursos públicos.			Art.11, Lit. g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015	X	X	Se observa manual de contratación v8 con fecha diciembre de 2018 Actualizado	100%	Cumple	100%	Se observa que en esta subcategoría, la FUGA ha dispuesto la siguiente información: 8.3 Publicación de procedimientos lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Manual de contratación Resolución - Manual de contratación, supervisión e interventoría - 2017 Manual de contratación, supervisión e interventoría - Mayo / 2017 Manual de contratación V8 - Diciembre / 2018 Documentación proceso gestión contractual CON - IN - 02 - Instructivo para la elaboración de estudios previos - 2018 CON - PD - 01 - Procedimiento pre contractual - 2018 CON - PD - 02 - Procedimiento contractual - 2018 CON - PD - 03 - Post contractual Conforme a lo anteriormente evidenciado, se cumple con el criterio evaluado.	Contratos
106			8.4	Plan Anual de Adquisiciones	-	Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar el PAA, los que contratan con cargo a recursos públicos y privados deben publicar el PAA conforme sólo los recursos de carácter público.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 6.2 f) de la Res. 3564 de 2015 y de esta matriz).			Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015 Dec. 1510 de 2013	X	X	Se observa que en la vigencia 2019 hay publicadas 7 actualizaciones al PAA de 7 efectuadas y registradas en SECOP II. ☐	100%	Cumple	100%	Se observa que en esta Subcategoría, la FUGA ha dispuesto la siguiente información: 8.4 Plan anual de adquisiciones Plan anual de Adquisiciones: Se observa la publicación de 7 versiones del PAA la última de ellas de fecha 05/04/2019 Plan anual de Adquisiciones SECOP: Vincula a la página de SECOP Procesos licitatorios: Con información disponible hasta 2018 Si bien se cumple el criterio, se recomienda establecer los controles que permitan garantizar la actualización de la información publicada en Procesos Licitatorios	Contratos
107						-	Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.				X	X	Se observa el enlace a SECOP II para la visualización del PAA	100%	Cumple	100%	Se evidencia el enlace a la plataforma SECOP II en el micro sitio Plan anual de Adquisiciones SECOP

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019				
Categoría de información		Explicación		Recomendaciones		Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19							
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación		Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información				
108	9	TRÁMITES Y SERVICIOS	9.1 Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Se deben inscribir los trámites y servicios de la entidad en el SUIT (Sistema Único de Información de Trámites) y la relación de los nombres de los mismos en la página web, con un enlace al aplicativo. Detalle normas que los sustentan, procedimientos, costos, formatos y formularios.	Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014	X	X	Después de canalizar información con la oficina de atención al ciudadano y unificar criterios con el PAAC, se define que la entidad no cuenta actualmente con trámites y está pendiente de la autorización de inscripción de OAPs en el SUIT por parte del DAFP	70%	Parcial	70%	En esta categoría se encuentra publicada: 9. TRÁMITES Y SERVICIOS Reglamentación uso de Escenarios de la FUGA Gestión del Centro de Bogotá Subdirección Artística y Cultural Subdirección Gestión Corporativa Caracterización de Bienes y Servicios Sistema único de información de trámites - SUIT Si bien la 2 línea de defensa manifiesta: <i>Después de canalizar información con la oficina de atención al ciudadano y unificar criterios con el PAAC, se define que la entidad no cuenta actualmente con trámites y está pendiente de la autorización de inscripción de OAPs en el SUIT por parte del DAFP</i> ; se RECOMIENDA revisar la información que se encuentra publicada actualmente, de tal manera que se atienda lo establecido en este criterio respecto a trámites y servicios que se adelanten ante la entidad.	Planeación y servicio al ciudadano				
109				La inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.	Art.6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto Ley 019 de 2012.	X	X	Planeación y servicio al ciudadano										
110						X	X	Planeación y servicio al ciudadano										
111						X	X	Planeación y servicio al ciudadano										
112						X	X	Planeación y servicio al ciudadano										
113	10.2	Registro de Activos de Información	Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características:	Identifique la información publicada dentro de la página web de la entidad que garantice el cumplimiento de los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y habilite enlaces para permitir acceso sin tener que duplicar la publicación de la información.	Arts. 9, 10 y 11, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Dec. 103 de 2015			Se observa que el link se encuentra habilitado redireccionando a la página principal de la FUGA, donde se ubica la información mínima	100%	Cumple	100%	De la verificación realizada a la Subcategoría 10.1 Información Mínima, se evidencia que se atendió la recomendación de la OCI en el seguimiento del mes de enero, respecto a habilitar la información que debe contener la Subcategoría 10.1 Información Mínima Conforme lo anterior se cumple lo dispuesto en este criterio						
114			-	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Este documento es un inventario de la información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en la entidad. se diseña en formato de hoja de cálculo y es un dato abierto que debe estar publicado en el portal www.datos.gov.co. Actualice con los lineamientos definidos en el programa de gestión documental de la entidad.	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015. Acuerdo 004 de 2013 AGN.	X	X						Se observa que a la actualidad está publicado los activos de información en cuanto a Software, hardware y servicio a diciembre de 2018. Sin embargo en la página web de datos abiertos solo está registrado los activos de información correspondientes a biblioteca. Se recomienda consolidar y publicar en la web y en datos abiertos	70%	Parcial	70%	Se evidencia en la información publicada en la Subcategoría 10.2 Activos de Información, corresponde a: Activos información software, hardware y servicios - 04 / Diciembre / 2018 Activos de la información - 31 / Julio / 2018 Activos información software, hardware y servicios - 29 / Noviembre / 2017 Así como la publicación de la Resolución 096 Instrumentos información pública No obstante lo anterior se mantienen las recomendaciones indicadas por la OCI en el seguimiento del cuatrimestre anterior, así: Se RECOMIENDA: 1. Publicar en el portal de datos abiertos, la totalidad de los Activos de Información de la entidad. 2. Garantizar que la actualización de activos publicada en la web, sea actualizada en www.datos.gov.co 3. Atender las recomendaciones realizadas por la 2a. línea de defensa en su ejercicio de seguimiento al cumplimiento de ésta Ley, así: <i>Se observa que a la actualidad está publicado los activos de información en cuanto a Software, hardware y servicio a diciembre de 2018. Sin embargo en la página web de datos abiertos solo está registrado los activos de información correspondientes a biblioteca.</i> <i>Se recomienda consolidar y publicar en la web y en datos abiertos</i>	Cada área y consolida Gestión Documental
115			-	El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Información, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.		X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
116			-			X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
117			-			X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
118			-			X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
119			-			X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
120			-			X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
121			-			X	X											Cada área y consolida Gestión Documental
122					Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características:	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Este documento es un inventario de la información del registro de activos de información calificada como												X

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019												
Categoría de información		Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19														
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación	Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información											
123	10	10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada	clasificada o reservada conforme la Ley. Es un dato abierto que debe estar publicado en el portal www.datos.gov.co. Actualice cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada y bajo los lineamientos definidos en el programa de gestión documental de la entidad.	Art.20, Ley 1712 de 2014	X	X	Se evidencia que está publicado el índice de información clasificada y reservada de la FUGA, sin embargo este no se encuentra publicado en el portal de Datos Abiertos. De igual manera no se identifica el acto administrativo	70%	Parcial	70%	No se evidencia la publicación del acto administrativo a través del cual de aprueba el Índice de información clasificada y reservada Se RECOMIENDA: 1. Establecer el enlace con el portal de Datos Abiertos que permita consultar esta información. 2. Publicar el acto administrativo a través del cual adopta o actualiza la información clasificada y reservada de la entidad.	Cada área y consolida Gestión Documental										
124						X	X						Cada área y consolida Gestión Documental										
125						X	X						Cada área y consolida Gestión Documental										
126						X	X						Cada área y consolida Gestión Documental										
127						X	X						Cada área y										
128						X	X						Cada área y										
129						X	X						Cada área y										
130						X	X						Cada área y										
131						X	X						Cada área y										
132						X	X						Cada área y										
133						X	X						Cada área y										
134						X	X						Cada área y										
135						X	X						Cada área y										
136						X	X						Cada área y										
137						10	10.4						Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Es un documento para informar de forma ordenada sobre la información publicada. Se deben implementar mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados y usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación.	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015, Art. 43, Dec. 103 de 2015	X	X	Se encuentra publicado el esquema de publicación de información de diciembre 2018- enero 2019. Está no está actualizada en el portal de Datos Abiertos, de igual manera no se identifica el acto administrativo	70%	Parcial	70%	De la verificación realizada a la información publicada en la Subcategoría 10.4 Esquema de publicación de información, se evidencia que persisten las oportunidades de mejora documentadas en el seguimiento del mes de enero y que indican que si bien se publica el archivo actualizado al 31/07/2018 en ésta Subcategoría, no se establece el enlace con el portal de Datos Abiertos No se evidencia la publicación del acto administrativo a través del cual de aprueba el Esquema de publicación de información Se RECOMIENDA: 1. Establecer el enlace con el portal de Datos Abiertos que permita consultar esta información. 2. Publicar el acto administrativo a través del cual adopta o actualiza la información clasificada y reservada de la entidad.	Cada área y consolida Gestión Documental
138																X	X						Cada área y consolida Gestión Documental
139	X	X	Cada área y consolida Gestión Documental																				
140	X	X	Cada área y consolida																				
141	X	X	Cada área y consolida																				
142	X	X	Cada área y consolida																				
143	X	X	Cada área y consolida Gestión Documental																				
144	X	X	Cada área y consolida Gestión Documental																				

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019		
		Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Observación	Estado	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina responsable de producir la información		
145							X	X						Cada área y consolida Gestión Documental		
146		10.5	Programa de Gestión Documental	Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Otorga los lineamientos para el registro de activos, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación.	Arts. 15 y 17, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015, Dec. 2609 de 2012	X	X	Se observa que el nombre de la subcategoría 10.5 "Manual Institucional de Gestión Documental" no corresponde a los requerimientos de la norma. De igual manera no se identifica el acto administrativo que lo soporta ☹	70%	Parcial	70%	Se observa la publicación en la Subcategoría 10.5 Manual Institucional de Gestión Documental, de la siguiente información: * Programa de gestión documental * Manual institucional de gestión documental * Inventario único documental * Plan institucional de archivos * Plan de conservación documental * Plan de preservación digital * Sistema integrado de conservación No obstante de la verificación realizada a la información publicada en la subcategoría, se evidencia que persisten las oportunidades de mejora documentadas en el seguimiento del mes de enero y que indican que no se evidencia la publicación del acto administrativo a través del cual de aprueba el Programa de Gestión Documental Se RECOMIENDA: 1. Publicar el acto administrativo a través del cual adopta o actualiza la información clasificada y reservada de la entidad. 2. Ajustar el nombre de la subcategoría de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	Cada área y consolida Gestión Documental		
147		10.6	Tablas de Retención Documental	Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Es el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.	Art. 13, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Par. 1, Dec. 103 de 2015 Acuerdo 004 de 2013, AGN	X	X	Se observa el archivo cargado en la subcategoría de TRD y se evidencia que los procesos relacionados no corresponden a los actuales y de igual forma no se cuenta con la certeza de que se hayan creado o no series o subseries	70%	Parcial	70%	Si bien se evidencia la publicación de las TRD de la entidad en el link dispuesto para ellos, de conformidad con lo reportado por la 2a. Línea de defensa relacionado con: Se observa el archivo cargado en la Subcategoría de TRD y se evidencia que los procesos relacionados no corresponden a los actuales y de igual forma no se cuenta con la certeza de que se hayan creado o no series o subseries; se recomienda actualizar la información publicada o llevar a cabo las acciones pertinentes para ajustar las TRD y adelantar su proceso de validación y aprobación por parte del Archivo Distrital	Cada área y consolida Gestión Documental		
148		10.7	Registro de publicaciones	Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	Listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web del sujeto obligado relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente disponibles para su consulta y/o descarga.	Es una evidencia técnica de la publicación de la información de la Ley 1712 de 2014, que garantiza y facilita a los solicitantes, el acceso a la información previamente publicada. Cree un documento que contenga las evidencias de la publicación de la información exclusivamente de la Ley 1712 de 2014 que ha sido publicada con anterioridad por parte de la entidad.	Art.11, Lit. j), Ley 1712 de 2014. Art. 14, Ley 1712 de 2014	X	X	Se creó subcategoría 10.7. " Registro de publicación como cita la norma" , sin embargo está en proceso de alimentación de este micrositio	70%	Parcial	0%	No se evidencia la publicación del Registro de Publicación Se RECOMIENDA: 1. Adelantar las acciones pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de este criterio	Cada área y consolida Gestión Documental	
149				Automáticamente disponibles.			X	X						Cada área y consolida Gestión Documental		
150		10.8	Costos de reproducción	Costos de reproducción de la información pública.		Publique el acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015	X	X	se observa que se renombró la subcategoría a la número 10.8 "Costos de reproducción". como cita la norma De igual manera, se evidencia la resolución 084 de 2016 la cual establece el costo de las fotocopias y CDs para la reproducción de la información solicitada por particulares a la FUGA	100%	Cumple	100%	Si bien se cumple con lo dispuesto en este criterio y teniendo en cuenta que los valores establecidos en la Resolución 084 de 2016 publicada en este micro sitio sólo aplica para la vigencia 2016 y que el reajuste de los mismos debe llevarse a cabo anualmente de acuerdo a los índices de precios al consumidor; nuevamente se RECOMIENDA de manera proactiva, publicar el equivalente para la presente vigencia de los costos actuales de reproducción, de tal manera que sea de fácil identificación por parte de los ciudadanos en general.	Cada área y consolida Gestión Documental	
151				Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo de nivel directivo.	Este acto administrativo debe ser suscrito por funcionario o empleado de nivel directivo.		X	X						Cada área y consolida Gestión Documental		

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación con corte a 30 de abril de 2019				Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Abril de 2019				
		Categoría de información			Explicación	Recomendaciones	Normatividad		30 de abril de 2019			abr-19			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Ob servación	Estado	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información	
152		10.9	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, si existe, del organismo de control en donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.	Se deben publicar los datos con los mecanismos dispuestos para presentar las quejas y reclamos. Informe aquí, como un particular puede comunicar una irregularidad antes los entes de control de esa entidad (dirección, correo electrónico, teléfono, o enlace al sistemas de denuncias).	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014	X	X	se observa que se renombró la subcategoría a la numero 10.9 "Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado", como cita la norma Se registra el informe del Defensor del Ciudadano con corte a Diciembre de 2018 Se evidencia que está actualizada la información correspondiente al defensor de ciudadano	100%	Cumple	100%	Se evidencia en la Subcategoría 10.8 Mecanismos para presentar quejas y reclamos, la publicación correspondiente a la siguiente información: Medios de atención a la ciudadanía para receptionar las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias; los términos y clasificaciones establecidas por Ley de las peticiones y lo relacionado con la figura del Defensor del Ciudadano, así como el enlace a <i>Bogotá te escucha</i> Se observa la publicación también de los informes del Defensor del Ciudadano Conforme lo anterior se cumple lo normado	Servicio al Ciudadano
153		10.10	Informe de PQRS	Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información.	Genere y publique un informe adicional que contenga únicamente los 4 (cuatro) componentes requeridos por la norma: (Número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, inclúyalo en el informe de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014	X	X	se observa que se renombró la subcategoría a la numero 10.10 "Informe de PQRS" De igual manera se valida la información de PQRS del primer trimestre del 2019	100%	Cumple	100%	De acuerdo a la información publicada en la Subcategoría 10.9 Estadísticas: Informe de PQRS, se evidencia la publicación de los informes mensuales presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa, los cuales incluyen los criterios establecidos por la Veeduría para la elaboración de estos informes. Para la vigencia 2019, se encuentran publicados: 2019 * Informe PQRS - Marzo / 2019 * Informe PQRS - Febrero / 2019 * Informe PQRS - Enero / 2019	Servicio al Ciudadano
154	Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando			Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán	Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2	X	X	Conforme lo anterior se cumple el criterio evaluado	Servicio al Ciudadano						
155	a			N	X	X	Servicio al Ciudadano								
156	b			N	X	X	Servicio al Ciudadano								
157	c			N	X	X	Servicio al Ciudadano								
158	d	N	X	X	Servicio al Ciudadano										
RESPONSABLES		Revisado y Aprobado por: ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ Jefe Oficina Control Interno							Elaborado por : MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ Contratista Oficina Control Interno			FECHA DE SEGUIMIENTO Mayo 13/2019			